


<b>CIRCULAR</b>		 <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</b>
CÓDIGO: PA-07-R03	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Página 1 de 2

## CIRCULAR ACLARATORIA N° 01 A LA RESOLUCIÓN 144 DE 2019

Medellín, 30 de agosto de 2019

**PARA:** Público Objetivo Resolución 144 de 2019

**DE:** Presidencia

**ASUNTO:** Aclaración del requisito exigido en el artículo 13 numeral 13.9 de la resolución 144 de 2019, por medio de la cual se da aviso público para elección del Contralor (a) Departamental de Antioquia Enero 2020 – Diciembre 2023

### A QUIEN INTERESE

A través de la presente se le comunica, a todas las personas interesadas en participar en el proceso de convocatoria pública para elección del contralor (a) Departamental de Antioquia Enero 2020 – Diciembre 2023, que mediante la resolución 144 de 2019, se dio aviso público a dicha convocatoria y se plasmaron los requisitos exigidos para tal proceso, entre la documentación exigida en el artículo 13 numeral 13.9, se solicitó el siguiente certificado:


13.9 Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Policía Nacional)

Dicha exigencia se realizó en virtud de lo dispuesto en la ley 1918 de 2018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones, pues en dicha normatividad, se agregó el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), para establecer una inhabilidad en cabeza de las personas que han sido condenadas por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de los menores de 18 años.

No obstante, lo anterior dicha normatividad, fue reglamentada por el decreto 753 de 2019, que en su artículo 1° expuso una lista taxativa, sobre las profesiones u oficios a los cuales se les debe exigir dicho certificado y en dicha lista no se enmarca la profesión a proveer mediante la convocatoria pública que se adelanta en la actualidad por parte de la Asamblea Departamental de Antioquia.



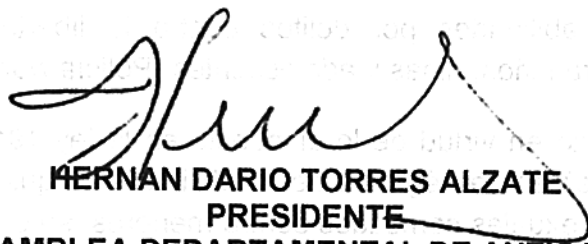
Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra  
 Teléfono: **3839646** Fax: 3839603  
 Medellín - Colombia  
[www.asambleadeantioquia.gov.co](http://www.asambleadeantioquia.gov.co)

<b>CIRCULAR</b>		 <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</b>
CÓDIGO: PA-07-R03	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

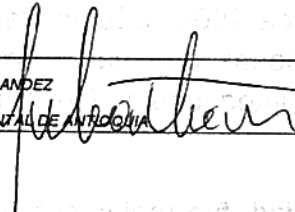
Además de lo anterior dicho decreto, dispone que la base de datos sobre el registro de inhabilidades por la comisión de delitos en contra de la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, recae en cabeza de Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

No obstante, lo anterior el mismo decreto fue expedido el 30 de abril de 2019 y en su artículo 6° dispuso que la vigencia de dicha normatividad empezaría solo seis (06) meses después de su publicación, por tal motivo a la fecha no goza de plena vigencia.

En consecuencia, de lo anterior se hace necesario aclarar a toda la opinión pública que la No presentación del documento exigido en el Artículo 13 Numeral 13.9 de la resolución 144 de 2019, No hace obligatorio cumplimiento, pues en la actualidad si bien la ley exige solicitar dicho certificado el decreto reglamentario 753 De 2019 No contempló la función de contralor, y a la fecha No se encuentra vigente por tal motivo la plataforma re consulta que debe implementar la Policía Nacional No se encuentra habilitada.

  
**HERNAN DARIO TORRES ALZATE**  
**PRESIDENTE**

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**

Proyecto	 <b>SEBASTIAN LOPEZ HERNANDEZ</b> <b>ASESOR JURIDICO</b> <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</b>
----------	---



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra  
 Teléfono: ~~3839646~~ Fax: 3839603  
 Medellín - Colombia  
[www.asambleadeantioquia.gov.co](http://www.asambleadeantioquia.gov.co)